



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Estando el presente asunto al Despacho del suscrito Magistrado para resolver lo pertinente respecto del recurso de apelación formulado contra el auto del 18 de noviembre de 2015, proferido por el Juzgado Promiscuo de Familia de Acacias, se observa que es necesario tener copia de los inventarios y avalúos denunciados por el señor apoderado de la solicitante, y que de conformidad con esta audiencia corresponden a 19 folios (Fols.44 a 63 cdno. ppal).

En consecuencia y de conformidad con el inciso tercero del artículo 324 del Código General del Proceso se solicitará al A quo que a costa del apelante se completen las copias allegadas a esta Corporación, teniendo en cuenta que copia de los inventarios y avalúos denunciados por el señor apoderado de la solicitante, so pena de que se declare desierto el recurso.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado sustanciador de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Villavicencio,

RESUELVE

PRIMERO: Ofíciase al Juzgado Promiscuo de Familia de Acacias, para que a costa del apelante se completen las copias a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE



ALBERTO ROMERO ROMERO

Magistrado